

## RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN UAIP N° 2022-00220

San Salvador, a las trece horas con veinte minutos del día miércoles siete de septiembre de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MARN-2022-00220, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, en nuestro sitio WEB, este día miércoles siete de septiembre del presente año, de parte del Señor \_\_\_\_\_ Quien se identificó con su documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

- *Solicito la resolución ambiental en donde se otorga el permiso a Cantera La Florida para poder recibir escombros de la construcción. La cantera está ubicada en km 34 1/2 carretera a Jayaque.*

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la y Dirección General de Evolución y Cumplimiento Ambiental (DEC) de esto Cortero de Estado, por ser lo Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esto solicitud.

La Dirección antes citado (DEC) envió su respuesta en esta fecha (**Ver nota detallada adjunta**) y esto Unidad resuelve enviarla vía correo electrónico a solicitante. Incluye los siguientes documentos:

- RESOLUCIÓN MARN-N° 3899-MOD-50-2020 Proyecto "Cantera La Florida Arrimer" (40 Págs.)
- RESOLUCIÓN MARN-N° 3899-318-2005 Proyecto "Cantera La Florida Arrimer" (12 Pág)

*Licda. Sandra de Lopez*  
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante lo oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM